

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS TITULACIONES 2025

PROGRAMA DE AYUDAS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA EN LAS DIFERENTES TITULACIONES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Alcalá, en su compromiso con la mejora continua, presenta la siguiente convocatoria con el objetivo de favorecer acciones dirigidas a la actualización de los recursos docentes disponibles. De este modo, se persigue que nuestros estudiantes puedan alcanzar los niveles de excelencia académica necesarios para una formación integral y una mejor capacitación profesional.

Esta convocatoria se impulsa desde el **Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso**, asumiendo la gestión y coordinación general del proceso. La participación del **Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital** se circunscribe exclusivamente a aquellas actuaciones relacionadas con su ámbito competencial.

Es importante señalar que la actual coyuntura económica ha obligado a una reducción en distintos capítulos del presupuesto de la Universidad. En este contexto, la partida destinada a este **Plan de Mejora** se ha fijado en **180.000 €** (aplicación presupuestaria 30210E100 DOCENCIA DE DEPARTAMENTOS), más **40.000 €** adicionales para la adquisición de software (aplicación presupuestaria 30180V000).

Como consecuencia, se considera que únicamente algunas acciones o iniciativas podrán ser finalmente sufragadas. Por ello, se solicita que las peticiones se limiten a lo estrictamente imprescindible o a aquellas necesidades de renovación inmediata, ya sea por rotura o por una obsolescencia manifiesta.

2 ACCIONES Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN. MODELO DE REPARTO.

Las distintas actividades susceptibles de financiación estarán divididas según la entidad solicitante. En primer lugar, para los Departamentos de la Universidad de Alcalá y en segundo término para los Centros (Facultades y Escuelas).

1. Departamentos de la Universidad de Alcalá: 160.000€
2. Facultades y Escuelas: 20.000€
3. Licencias Software: 40.000€.

2.1 Acciones y actividades en los Departamentos

Las principales acciones que se podrán acometer y solicitar desde los Departamentos de la Universidad de Alcalá serán las siguientes:

2.1.1 Renovación del material imprescindible para la mejora en el desarrollo de las prácticas que se están impartiendo en las **asignaturas básicas y obligatorias** de los estudios de Grado.

Se podrán solicitar fondos para la renovación del material estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las prácticas en asignaturas básicas y obligatorias de los estudios de Grado.

Como criterio general, se priorizará la renovación de material que presente una obsolescencia manifiesta, siempre que el nuevo material vaya a emplearse de forma habitual en las prácticas docentes. Una vez cubiertas estas necesidades, y si el presupuesto destinado al presente concepto no se hubiese agotado, podrán contemplarse actuaciones para asignaturas optativas y transversales.

La actuación deberá estar vinculada a un laboratorio físico ya disponible (no se financiarán equipos para laboratorios que requieran obras importantes de adecuación y que no estén autorizadas). Asimismo, el Departamento deberá indicar:

Código Seguro De Verificación	LfUriDb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUriDb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Nombre de las asignaturas
- Titulación a la que pertenecen
- Número de créditos
- Relación con el laboratorio donde se emplearán los equipos solicitados.

Si el Departamento ya dispone de equipos similares a los solicitados, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de su reemplazo.

2.1.2 Solicitud de mejora en asignaturas justificadamente bien por tener un alto índice de suspensos, ser novedosa, ser de gran interés para los estudiantes, etc.

Se podrán solicitar ayudas para realizar acciones específicas en asignaturas básicas y obligatorias que:

- Presenten una elevada tasa de fracaso académico
- Tengan un número muy elevado de estudiantes en segunda, tercera o sucesivas matrículas
- Sean de reciente implantación
- Revistan gran interés para el estudiantado

Las acciones deberán ser concretas y orientadas a mejorar los índices de rendimiento académico y de calidad docente en el menor espacio de tiempo posible.

2.1.3 Propuesta de actividades en las que participen estudiantes: concursos, seminarios, talleres, etc. y los estudiantes puedan aplicar los conocimientos que han adquirido.

Se podrán solicitar ayudas para la organización de **concursos, seminarios, talleres u otras actividades** en las que los estudiantes puedan **aplicar y desarrollar los conocimientos y competencias adquiridos en su formación académica**.

Estas actividades, aunque puedan situarse fuera del ámbito habitual de la docencia reglada, permiten que el estudiantado adquiera **habilidades transversales**, actualmente consideradas esenciales en el entorno profesional. Ejemplos de este tipo de acciones son la participación en competiciones universitarias, pruebas de habilidades, debates o proyectos colaborativos, como los excelentes resultados obtenidos en la **Liga de Debate y Oratoria Universitaria Española**.

Estas acciones contribuyen tanto al **posicionamiento de la Universidad de Alcalá** como a hacerla más atractiva para futuros estudiantes. Además, están alineadas con el **Objetivo O-Doc-1 del Plan Estratégico de la Universidad**, que aboga por impulsar iniciativas que favorezcan la adquisición de competencias transversales.

2.2 Acciones y actividades en las Facultades y Escuelas.

Las actividades concretas a disposición de los Centros de la Universidad de Alcalá estarán orientadas a potenciar las relaciones del estudiantado con entornos profesionales y a fomentar actividades de divulgación dirigidas a futuros estudiantes. Con ello, se persigue no solo mejorar la motivación y formación de nuestro estudiantado, sino también reforzar la promoción de nuestros Centros y, en consecuencia, de las titulaciones que imparten.

2.2.1 Charlas para estudiantes de Grado.

Se establece una línea de financiación destinada a sufragar los costes derivados de la organización de charlas en los Centros, con el objetivo de fomentar la interacción de profesionales con estudiantes y profesorado de la Universidad de Alcalá.

Podrán participar como ponentes tanto profesionales del ámbito académico como de otros entornos profesionales (empresarial, artístico, legislativo, cultural, científico, etc.), siempre que se considere que su intervención puede aportar valor académico, motivacional o de orientación profesional al estudiantado

- El importe estipulado para cada charla será de **200 €**, destinado íntegramente como retribución al ponente.
- **No podrán ser ponentes docentes pertenecientes a la Universidad de Alcalá.**
- Cada Centro podrá solicitar un **máximo de 2 charlas por titulación de Grado** (sin incluir los dobles Grados).
- Los Centros con **5 o más titulaciones de Grado** podrán solicitar **una charla por titulación**.

Código Seguro De Verificación	LfUridb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUridb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.2 Visitas a Instituciones de interés

Estas ayudas tienen como finalidad subvencionar los desplazamientos de estudiantes a instituciones de interés académico, tales como yacimientos arqueológicos, museos, empresas, centros de investigación, organismos públicos o privados, y cualquier otro entorno que complemente su formación académica.

La cuantía máxima que podrá solicitar cada Centro será de 1.000 €, destinada a sufragar exclusivamente costes de transporte público o discrecional.

Se recuerda que las visitas de Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y la difusión de las titulaciones de Grado han sido derivadas al Programa de Divulgación de las Facultades y Escuelas, por lo que no se contemplan en el marco de este plan.

2.2.3. Actividades propuestas para estudiantes

Se podrán solicitar ayudas para la organización de actividades dirigidas a estudiantes que permitan aplicar los conocimientos adquiridos a través de experiencias prácticas, como:

- Concursos
- Hackatones
- Talleres dirigidos a estudiantes de otras titulaciones
- Cursos específicos
- Juegos de roles
- Otras actividades similares

Estas iniciativas deberán estar alineadas con los objetivos de las titulaciones y contribuir al desarrollo de competencias académicas y profesionales.

2.2.4 Actividades propuestas para estudiantes de al menos 2 Centros

Se podrán proponer actividades diseñadas para estudiantes de diferentes Centros y titulaciones, con el propósito de fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, y favorecer la colaboración entre Facultades y Escuelas de la Universidad de Alcalá.

Estas actividades deberán tener carácter interdisciplinar y contribuir a la creación de redes de trabajo, aprendizaje colaborativo y convivencia universitaria.

2.3 Licencias de Software.

Esta línea de financiación contempla la posibilidad de solicitar licencias de software que tengan un impacto directo y medible en la mejora de la calidad docente y en la impartición de las titulaciones oficiales.

Todas las solicitudes deberán tramitarse a través de las Facultades y Escuelas. Para ello, los Departamentos interesados deberán comunicar previamente a sus respectivos Centros las peticiones que consideren oportunas, a fin de que estos puedan consolidarlas y priorizarlas.

Requisitos de la solicitud:

- Cada solicitud deberá establecer un orden de prelación entre las diferentes licencias solicitadas.
- Para cada software se deberá indicar el porcentaje de cofinanciación que asumirá el Centro o Departamento solicitante, siendo este porcentaje como mínimo del 30 % del coste total.

No serán objeto de financiación:

- Licencias de software que sean alternativas a aplicaciones ya institucionalizadas por la Universidad.
- Solicitudes destinadas mayoritariamente a tareas de investigación, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas licencias cuyo uso principal no sea docente.

Junto con cada solicitud, se deberá adjuntar una memoria justificativa en la que se detallen los siguientes aspectos:

- Si se trata de una petición conjunta y transversal con otros Centros o Departamentos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	LfUridb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUridb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Número de titulaciones, asignaturas y estudiantes a los que afectará positivamente la implantación de dicho software.
- Existencia de alternativas gratuitas y justificación razonada de por qué no se opta por estas opciones.
- Descripción detallada del uso docente previsto para la licencia solicitada.

3 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta el 5 de junio de 2025, inclusive.

Las solicitudes se deberán formalizar **exclusivamente vía web** a través de los formularios habilitados para cada línea de actuación.

Podrán concurrir a la convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Alcalá, quedando expresamente excluidos los Centros Adscritos.

Las **solicitudes** deberán ser presentadas por el/la **Decano/a o Director/a del Centro o Departamento correspondiente**, o por la persona en quien delegue, previa notificación a los Servicios Informáticos, y conforme al modelo específico indicado en cada caso.

Adicionalmente, será imprescindible acompañar la solicitud de:

- El **acta de aprobación de acuerdos** del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad/Escuela, según corresponda.

Este documento será obligatorio y requisito indispensable para la admisión de la solicitud en la presente convocatoria.

En caso de que alguna solicitud se presente incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria. Se indicará expresamente que, de no hacerlo en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes inicialmente presentadas.

Para cualquier consulta relacionada con el contenido de la presente convocatoria, se podrá contactar a través del correo electrónico: documento.orgdocente@uah.es

3.1 Modalidades de Solicitud

Se establecen las tres modalidades propuestas:

- **Modalidad 1:** Acciones y actividades en los Departamentos.
- **Modalidad 2:** Acciones y actividades en las Facultades y Escuelas.
- **Modalidad 3:** Licencias de Software por las Facultades y Escuelas. Los departamentos tendrán que comunicar a los respectivos centros sus solicitudes.

4 FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso y se realizará con cargo al presupuesto de dicho Vicerrectorado, en el centro de coste 30210E100, concepto 249.31, hasta un importe máximo de **220.000 €**.

Código Seguro De Verificación	LfUridb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUridb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez analizadas las solicitudes recibidas, el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso concederá la financiación definitiva a cada uno de los Centros y Departamentos participantes. La cantidad máxima final que podrá percibir un determinado Centro o Departamento se ponderará en función de:

- Las solicitudes recibidas.
- Los datos aportados.
- Los indicadores propuestos.
- Y las justificaciones presentadas.

Será la comisión evaluadora la que determine las ponderaciones y criterios de distribución definitiva de los fondos.

El compromiso de los objetivos y la financiación adjudicada en esta convocatoria se formalizará mediante la firma de un documento entre el/la Decano/a o Director/a del Centro o Departamento correspondiente y el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a transferir a los respectivos centros de coste la financiación concedida. Cabe destacar que el Vicerrectorado no gestiona ni realiza pagos de facturas.

La cantidad asignada en esta convocatoria solo podrá utilizarse antes del cierre del ejercicio contable del año 2025.

5 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La valoración de las solicitudes se realizará por las siguientes Comisiones, en función de la modalidad solicitada:

Modalidades 1 y 2:

La evaluación será realizada por una Comisión de Selección formada por:

- El Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes, que la presidirá.
- La Directora de Organización Docente.
- El Adjunto al Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso para Acceso y Admisión.
- La Coordinadora de Promoción y Mejora de las Titulaciones de Grado, que actuará como secretaria.
- Tres vocales designados por la Comisión de Docencia de la Universidad.

Modalidad 3 (Licencias de Software):

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión específica compuesta por:

- El Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital.
- El Director de Transformación Digital.
- La Directora de Organización Docente.
- La Directora de la Oficina Tecnológica y de Equipamiento.
- El Director del Centro de Innovación Docente y Estudios Online (IDEO).
- El Director Técnico de IDEO.

Criterios de valoración

Cada Comisión procederá a valorar las acciones planteadas y concederá la financiación correspondiente atendiendo a la relevancia, necesidad e impacto de las solicitudes presentadas.

De forma general, en el proceso de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de titulaciones implicadas.
- Número de asignaturas incluidas.
- Número de estudiantes beneficiarios de la actuación.
- Memoria justificativa sobre el grado de obsolescencia, necesidad o pertinencia del material solicitado.
- Aportación económica complementaria del Departamento o Centro para la adquisición del material

Código Seguro De Verificación	LfUriDb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUriDb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(mínimo recomendable del 15%).

- En el caso de las licencias de software, compromiso de cofinanciación por parte del solicitante, no inferior al 30%.

Resolución y reclamaciones

El plazo para resolver por parte de la Comisión será de un máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tras la publicación de la resolución provisional, se establecerá un periodo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad, dirigidas al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución definitiva, que será notificada a los solicitantes.

Asimismo, durante el mes de **enero de 2026**, el responsable del Centro o Departamento remitirá al Vicerrectorado una **memoria** detallada y justificativa de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos.

En Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES

(Documento firmado electrónicamente)

JORGE PÉREZ SERRANO

Código Seguro De Verificación	LfUridb9hBVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	26/05/2025 11:48:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/LfUridb9hBVZiw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

